

Simon Bolivar. = Libertador Presidente de la Republica de Colombia, Libertador de la del Peru, y Encargado del Supremo Poder de ella. E. E. E.

Dr. Antonio Marin
in

Atendiendo a q. el Affez de Excelencia Dr. Juan J. Antonio Marin ha hecho con su habuenda propia el despacho de una clase, he venido en conferirle el presente con la autoridad de dice de Juicio de civil solemnemente celebrada. = Por tanto; ordeno y mando le hayan y firmen por tal, Excepcion y hacienda por donde todas las distinciones y preeminencias q. p. a. a. a. le corresponden. Para lo q. le hizo expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el sello de la Republica, y Refrendado p. el Secretario de estado en el departamento de la Guerra, de q. se tomara fe en todo caso. = Dado en el Palacio q. en la Magdalena a 18 de Abril de 1826. = P. de la independencia y S. de la Republica. = Simon Bolivar. = E. O. de S. B. = Juan Salazar. =

S. E. Empio titulo de, Affez de Excelencia Dr. Antonio Marin.



O. L. 146-2739

Tomose raxon en esta Ferreteria
gral. Lima: mayo 10. —
a 1826. = 7° = Ruiz. =
Bazo. =

J. Antonio Marin. —

4.

MH-0146
CAS 54
Doc. 44
FOL. 1

